



ACUERDO DE CONCEJO Nº 0 Z¥ - 2016 - MDY

Yura, 1 5 ABR. 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo de 2016, el Informe N° 017-2016-MDY/SGPR, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Informe N° 0143-2016/GPyP-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 020-2016-GM-MDY, de la Gerente Municipal, poveido N° 232-2016 del Despacho de Alcaldía, sobre Memoria Anual, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 104° de la Constitución Política del Estado y Mrt. Il del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Balance General y la Memoria Anual, y;

Que, el numeral 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del Alcalde, el someter a la aprobación del Concejo Municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance de Ingresos y Egresos, La Memoria Anual del ejercicio económico fenecido, y

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo a las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley, imponga otros criterios contables simplificados; los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal, o quien haga sus veces, se formula el Balance General de ingresos y egresos, se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los Plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, con Informe N° 017-2016-MDY/SGPR de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, se informó la culminación de la elaboración de la Memoria Anual 2015, de la Municipalidad Distrital de Yura si también con el Informe N° 0143-2016/GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se

Av. Asociación Carad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe





indica que se remite la Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Distrital de Yura, elaborada por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización como parte de sus actividades programadas; teniendo como herramienta la información alcanzada por las distintas áreas existentes en la Municipalidad; para lo cual deberá ser de su conocimiento y aprobación mediante el Concejo Municipal y de su difusión en el Distrito;

Que, con Informe N° 020-2016-GM-MDY de la Gerencia Municipal, quien indica que en cumplimiento al artículo 34° literal k) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, procedo a presentar la Memoria Anual 2015 de la Municipalidad Distrital de Yura, elaborado por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización remitida a este despacho a través del Informe 0143-2016/GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

Que, ante los hechos facticos expuestos, y con la aprobación por MAYORIA, con dispensa de lectura del acta, de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó:

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Memoria Anual 2015, de la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que consta con un total de 80 folios, la misma que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las acciones pertinentes que conlleva el presente acuerdo dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Secretaria General su notificación archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SUND DISTRIPATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

PLAIMICACION Y PRES PUESTO

ALCOLD E STRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Rapúrez

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog Abraham J. Zegarra Villanueba

GERONGIA DE SECRETARIA GENERAL

Av. Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pe